



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7514

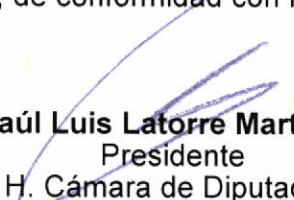
QUE DEROGA EL DECRETO – LEY N° 18240 DEL AÑO 1943 Y LOS ARTÍCULOS 2° Y 3° DEL DECRETO – LEY N° 9844, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1941 "POR EL CUAL SE OTORGA EN PROPIEDAD AL CLUB DEPORTIVO RECOLETA UNA FRACCIÓN DE TERRENO FISCAL SITUADO EN EL DISTRITO DE LA RECOLETA, PARA LA INSTALACIÓN DE SU CAMPO DE DEPORTES"

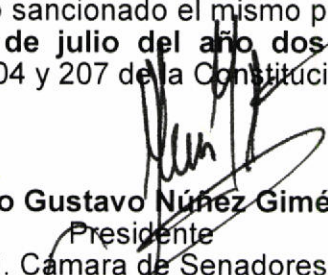
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Deróganse el Decreto – Ley N° 18240 del año 1943 y los artículos 2° y 3° del Decreto – Ley N° 9844, de fecha 28 de noviembre de 1941 "POR EL CUAL SE OTORGA EN PROPIEDAD AL CLUB DEPORTIVO RECOLETA UNA FRACCIÓN DE TERRENO FISCAL SITUADO EN EL DISTRITO DE LA RECOLETA, PARA LA INSTALACIÓN DE SU CAMPO DE DEPORTES".

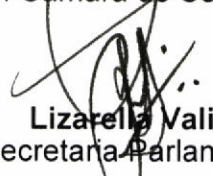
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **quince días del mes de julio del año dos mil veinticinco**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Basilio Gustavo Núñez Giménez
Presidente
H. Cámara de Senadores

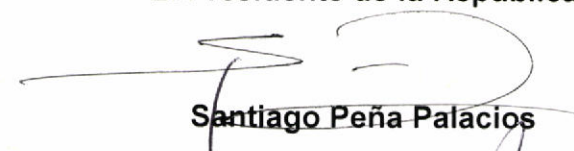

Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria

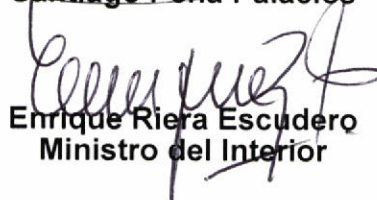

Lizarela Valiente
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 7 de agosto de 2025.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior